31 de marzo de 2026

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.

SUNAT regula la emisión electrónica del documento autorizado emitido por servicios aeroportuarios prestados a favor de pasajeros y del documento de atribución

Resolución de Superintendencia N.° 000048-2026/SUNAT

Mediante la presente resolución se ha regulado la emisión electrónica del documento autorizado emitido por servicios aeroportuarios prestados a favor de pasajeros (DAE-SEAE) y del documento de atribución emitido por el operador de un contrato de colaboración empresarial sin contabilidad independiente (DOAE) a través del Sistema de Emisión Electrónica (SEE) - Del Contribuyente y del SEE- OSE.

Por un lado, tratándose del DAE-SEAE, se establece que:

- Permite sustentar gasto o costo tributario sin identificar al usuario, siempre que se cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 29, tales como fecha de emisión, hora de emisión, firma digital, denominación o razón social, número de RUC, entre otros. Cabe señalar que el usuario deberá conservar el documento cuando tenga efectos tributarios.
- Se considera otorgado con su puesta a disposición (representación impresa o digital).
- Se designa como emisores del SEE a las siguientes entidades que prestan servicios aeroportuarios a favor de pasajeros: CORPAC S.A., empresas a las que el Estado haya dado en concesión algún aeropuerto y Gobiernos locales o regionales que administren un aeropuerto.

Por otro lado, tratándose del DOAE, se establece que:

- Su emisión electrónica será obligatoria para los sujetos que deban emitir el documento de atribución regulado en la Resolución de Superintendencia N.° 022-98/SUNAT, quienes serán designados como emisores electrónicos del SEE desde el 1 de noviembre de 2026.
- Debe remitirse a la SUNAT o al OSE dentro de los 7 días calendario de emitido el DOAE. Excepcionalmente, se permite la emisión fuera del SEE por causas no imputables al emisor, debiendo en tal caso presentarse la declaración jurada informativa correspondiente dentro del plazo máximo de 7 días calendario, contado desde el día siguiente de la emisión del DOAE.

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.

Además, se ha establecido que los formularios N.º 836 “Solicitud de Autorización para la emisión de BVME para transporte ferroviario de pasajeros” y N.° 847 “Comunicación de emisión de boletos de viaje” podrán presentarse hasta el 31 de julio 2026. Asimismo, el formulario N.° 837 “Solicitud de Autorización para la emisión del comprobante de pago SEAE por medios electrónicos” podrá ser presentado hasta el 31 de octubre de 2026.

La resolución bajo comentario entra en vigor el 1 de agosto de 2026, salvo las disposiciones vinculadas a la adecuación del régimen de los DAE-SEAE al SEE, así como a la eliminación de normas y excepciones que permitían su emisión fuera de dicho sistema, las cuales rigen a partir del 1 de noviembre de 2026.

Fuente: El peruano, Separata Especial.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX:
tax_news@bdo.com.pe

www.bdo.com.pe

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.